

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL**

HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
Ibagué Tolima., Junio Veinticuatro (24) de Dos Mil Veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo.  
Radicación: 73001418900520200016700.  
Demandante: JOAQUIN HERNANDO OSPINA IBAÑEZ.  
Demandado: MANUEL RAMON CARDOZO MOLINA.

Conforme a lo peticionado en escrito del 25 de mayo de los corrientes que antecede, reconózcase personería jurídica al doctor MARCO FIDEL CALDERON HERRERA, como apoderado judicial de la parte demandante JOAQUIN HERNANDO OSPINA IBAÑEZ., al tenor y para los efectos del memorial poder conferido.

Téngase por revocado el poder otorgado a la doctora PAOLA ANDREA BARRERO REYES, quien fungía como apoderada judicial, de la parte demandante JOAQUIN HERNANDO OSPINA IBAÑEZ., artículo 76 del C.G.P.

De otra parte.

En firme la presente decisión, por secretaria désele el tramite de ley a la liquidación del crédito aportada por el actor.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL IBAGUE-TOLIMA

ESTADO La providencia anterior se notifica por estado No. 024 fijado en la secretaría del juzgado hoy 28-06-2022 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ